

Expediente: **788/06-D2**

Carátula: **GUZMAN ANA MARIA C/ CUELLO MARIA VICTORIA Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **12/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20185495761 - DEL RIO DE CUELLO, IVONNE-DEMANDADO

20217459797 - GUZMAN, ANA MARIA-ACTOR

20185495761 - CUELLO, MARIA VICTORIA-DEMANDADO

90000000000 - SIEBURGER DE DEL RIO, MARIA ELENA-DEMANDADO

30716271648513 - DEFENSORIA 4, -DEFENSORA OFICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 788/06-D2



H105015457127

JUICIO: GUZMAN ANA MARIA c/ CUELLO MARIA VICTORIA Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL - EXPTE. N° 788/06-D2 - Juzgado del Trabajo IV nom.

Hago constar que en el día de la fecha siendo las horas 11:00 hs. se realizó la audiencia testimonial en la que compareció la testigo convocada, quien dijo llamarse **María Laura Penna** argentina, mayor de edad, fecha de nacimiento 28/09/57 de profesión/ocupación jubilada, con domicilio en Salta N° 1.050, Torre 4, 4° piso depto D, Yerba Buena y acredita su identidad con DNI N° 13.475243, de estado civil viuda.

Asimismo, se conectaron de manera remota, por videoconferencia de la plataforma ZOOM, el letrado **Juan Pablo Torres** apoderado de la parte actora y el letrado **Hugo Molina** apoderado de la demandada.

A continuación, previo juramento de ley, se procedió a preguntarle a la testigo a tenor del cuestionario propuesto, en el que se encuentra rechazada la pregunta n° 9 y reformuladas las preguntas 3 y 6 todo ello en los términos del proveído de fecha 01/10/24.

Finalizadas las preguntas, se consultó a las partes si tenían aclaratorias y/o repreguntas por hacer el letrado Juan Pablo Torres procede a solicitar la siguiente aclaratoria y repreguntas sin oposición de la contraria.

Aclaratoria a la respuesta dada a la pregunta n° 4: Para que aclare la testigo en qué lugar tomaba clases de costura con la Sra. Ivonne. De razón, indicando el domicilio, calle y número si conoce.

Repreguntas:

1) Para que diga la testigo si sabe y le consta dónde tenía el taller de confección de ropa que vendían en el Shopping viejo las demandadas. Si conoce.

2) En virtud de la respuesta anterior, para que diga la testigo si sabe y le consta, quiénes le confeccionaba la ropa a las demandadas para luego venderlas. De razón.

Contestadas la aclaratoria y las repreguntas por la testigo, el letrado apoderado de la parte actora interpuso tacha respecto de la misma en razón de su persona y de sus dichos.

Acto seguido, se corrió traslado a la parte demandada quien contesta la tacha interpuesta, todo ello en los términos de la videograbación.

A lo que se provee: A la tacha interpuesta y su contestación, se tiene presente para que sean valoradas en definitiva.

Con lo que siendo las 11:45 hs. se da por terminado el acto. 788/06-D2 ALA

Actuación firmada en fecha 11/12/2024

Certificado digital:

CN=RE Silvina Andrea, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27285653997

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.